

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

148

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Quinta

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el recurso número 1.886 de 2010, seguido ante esta Sala de lo social (Sección Quinta), dimanante de los autos número 1.129 de 2010 del Juzgado de lo social número 31 de Madrid, siendo parte recurrente doña María Da Fe Nunes Batista Lima y parte recurrida “Estrella Publicidad, Sociedad Limitada”, y otro, con fecha 16 de abril de 2012 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria, doña Isabel Ballesteros Gonzalo.—En Madrid, a 16 de abril de 2012.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que en el día 15 de marzo ha tenido entrada en esta Secretaría, procedente del Registro General de esta Sala, en el que tuvo entrada el día 14 de marzo del presente año, el anterior escrito de don José Luis Freire Río, letrado designado para la defensa de los intereses de doña María Da Fe Nunes Batista Lima. Y habiendo manifestado el mismo la insostenibilidad del recurso de casación para la unificación de doctrina que quiere interponer don Luis Antonio Cornejo Ramírez contra la sentencia dictada por esta Sala y Sección de fecha 27 de febrero de 2012, dese cumplimiento inmediato a los artículos 33 y siguientes de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita, y en su virtud siga en suspenso el plazo para preparar dicho recurso hasta que por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita se resuelva lo que proceda en aplicación de los artículos 33.2, 34 y 35 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Notifíquese a las partes por correo certificado con acuse de recibo, que se unirá a los autos conforme establece el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, incluyendo en el sobre remitido copia de la presente resolución, advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación ante la secretaria (artículos 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). Doy fe.—La secretaria (firmado).

Y para que sirva de notificación a doña Sara Villena, “Esysd Formas” y doña Mercedes González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de abril de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/15.201/12)